



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado	05001 40 03 014 2019 00438-00
Demandante	COMFAMA
Demandado	DIANA KATHERINE TEJADA CANNAS
Asunto	ACEPTA RENUNCIA, REQUIERE E INCORPORA

Por ser procedente la anterior solicitud, y dado que la misma cumple los requisitos establecidos en el Art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder que hace el abogado JORGE ANDRÉS ORTIZ JARAMILLO con No. T.P 175.130 del C. S de la J, como apoderado de la parte demandante.

Ahora bien, previo a reconocer personería al apoderado JORGE HERNÁN CEBALLOS SÁNCHEZ, deberá aportar prueba de la remisión del poder en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 de 2020, art. 5.

Se incorpora consulta de títulos anexo digital Nro. 09 C1.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

MCH